## **DECRETO # 120**

LEGISLATULA HONORABLE SEXAGÉSIMA

DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE

DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Villa García, Zacatecas, el día 23 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2010 en oficio PL-02-01-2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$38,857,781.29 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 61.07% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 35.20% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 3.73% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 85.65%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$40,549,186.21 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), de los que se destinaron el 61.93% para el concepto de Gasto de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.23% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 20.80%

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$1,691,404.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$439,737.10 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$503,368.36 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.).
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$9,075,256.79 (NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.).

LEGISLATURA DEL ESTADO

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2008 fue por la cantidad de \$6,578,815.82 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 82/100 M.N.), el cual se integra por el 51.54% de Deuda Pública a Corto Plazo, 7.52% de Proveedores, 14.55% de Acreedores Diversos, 10.83% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 15.56% de Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,136,169.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 84.26% del importe presupuestado. Se programaron 13 obras, de las cuales 11 fueron terminadas y 2 quedaron inconclusas por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

## PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,460,473.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.59% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 2.41% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,200,067.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó al rubro de Obligaciones Financieras, habiéndose aplicado un 99.25% al 31 de diciembre de 2008.

PROGRAMAS CONVENIDOS.- Se revisaron recursos del Programa Peso X Peso por \$1,489,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), que corresponde a la muestra seleccionada de seis obras en el rubro de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ	El municipio dispone de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio No cuenta con liquidez.	
ADMINISTRACIÓN	CARGA DE LA DEUDA	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$8,552,284.82 que representa el 21.09% del gasto total.	
DE PASIVO	SOLVENCIA	El municipio cuenta con un nivel n aceptable de solvencia para cumpli con sus compromisos a largo plazo.	
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA	El municipio carece de autonomía financiera, los Ingresos Propios del municipio representan un 12.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.94% de recursos externos.	
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 29.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No aceptable de inversión en los rubros ya mencionados	

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
San Carlo	ÍNDICE DE TENDENCIA DE NÓMINA	El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$14,090,045.99 representando este un 1.31% de incremento respecto con el ejercicio 2007.
L'LEGISLATURA DEL ESTADO	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE GASTO DE OPERACIÓN	El gasto del ejercicio 2008 ascendió a \$20,635,281.60 siendo el gasto de nómina de \$14,090,045.99, el cual representa el 68.28% del gasto de operación.
	RESULTADO FINANCIERO	El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	_
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

El municipio no presentó información al respecto a la fecha de revisión 31 de Julio de 2009.

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

A A	CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
	Gasto en Obligaciones Financieras	-
	Gasto en Seguridad Pública	
	Gasto en Obra Pública	
	Gasto en Otros Rubros	-
	Nivel de Gasto ejercido	, -

El municipio no presentó información al respecto a la fecha de revisión 31 de Julio de 2009.

## c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	84.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	in .
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN		
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.		
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 26.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.		

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en 78.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1° de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	, I
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	1	9	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	9
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12	0	12	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12
Solicitud de Aclaración			2	Recomendación	2
	10	0	8	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	8
Subtotal	32	1	31		31
Acciones Preventivas					
Recomendación	28	0	28	Recomendación	28
Subtotal	28	0	28		28
TOTAL	60	1	59		59

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito coadyuvar a adoptar medidas correctivas sistemas de preventivas, establecer supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las 2.autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a promover resultado de la acciones a promover AF-08/54-004, AF-08/54-016, AF-08/54-019, AF-08-54-020 y PF-08/54-003, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-08/54-011, OP-08/54-003, 0P-08/54-014, OP-08/54-017 y OP-08/54-019 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - No aplicar las sanciones por concepto de revalidación extemporánea de renovaciones de licencias, cuyo pago fue posterior al 31 de diciembre de 2007 y por no realizar las cancelaciones de licencias de bebidas alcohólicas que excedieron el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, a los C.C. Profr. Juan



Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- Omitir el registro de pasivos de obra pública y un acreedor diverso por un importe total de \$976,096.18, derivados de la recomendación AF-07/54-031 contenida en el Informe de Resultados del ejercicio anterior, al CC. Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Haber presentado extemporáneamente el informe anual de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio de Villa García, Zac.: los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, José Luis Hernández Jiménez, J. Cruz Elías González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana María Guevara Ortiz, Anselmo Esparza Esparza, Rolando Manuel Flores Montoya, Lorena Flores Morales, Evangelina Godinez Martínez, Ramón Sánchez Esparza y Raquel Ruvalcaba Ojeda, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Regidores Síndico Municipal (as). V respectivamente.
- No haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales derivados, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



Haber autorizado y ejecutado recursos del Fondo III, relativos a 19 obras y acciones improcedentes no previstas en el mismo, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, mismas que se enlistan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
O89952003	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	\$194,650.00
089952004	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN RELLENO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE AGUAGORDA	AGUA GORDA	78,800.00
089952012	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN AUDITORIO MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	52,560.00
089952014	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN EN EL BOULEVARD	VILLA GARCÍA	632,800.00
O89952016	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PANTEÓN	GRANADAS	155,800.00
089952019	REHABILITACIÓN DE JARDINERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN CAMELLÓN DE LA AV. HIDALGO	VILLA GARCÍA	105,877.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO	EL TEPETATILLO	13,090.00
SIN NÚM.	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE BIBILIOTECA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	31,569.0
SIN NÚM.	TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN RANCHO NUEVO	RANCHO NUEVO	61,421.0
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN 2DA. ETAPA DEL BOULEVARD DE LA CABECERA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	85,932.00
SIN NÚM.	REHABILITACIÓN DE LIENZO CHARRO POTRERO BLANCO	VILLA GARCÍA	22,604.4
SIN NÚM.	PRIMERA ETAPA DE LA JARDINERIA EN CAMELLÓN DEL BOULEVARD ACCESO A VILLA GARCÍA	VILLA GARCÍA	160,000.0
SIN NÚM.	COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO A VIALIDAD	VILLA GARCÍA	30,000.0
SIN NÚM.	REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO	TIERRITAS BLANCAS	19,786.0
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE BACK STOP DE MALLA CICLÓNICA	LA MONTESA	30,000.0
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO	RANCHO NUEVO	6,300.0
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO	TANQUE DEL PINO	12,120.0
SIN NÚM.	APORTACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE BORDO (CONVENIO CON SEDAGRO)	VILLA GARCÍA	50,000.0
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO	EL TANQUE	51,195.0
		TOTAL	\$1,794,504.40

• No presentar los informes debidamente conciliados entre Obras Públicas y Tesorería de los meses de mayo y septiembre a diciembre de 2008, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.



- Por realizar préstamos de los recursos del Fondo IV, por concepto de "Préstamos a la Tesorería Municipal para cubrir algunas necesidades", por la cantidad de \$503,516.00 (QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir evidencia documental del reintegro de los mismos, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- No exhibir expediente unitario conteniendo oficio aprobación, presupuesto, documentación técnica, proyecto, dictamen de factibilidad de CFE y documentación complementaria de la obra no. 2009 "Ampliación de red eléctrica en la colonia Arsenal", misma que se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Obras y Servicios Director de Públicos, respectivamente.
- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos destinados para adquirir 27.33 ton. de cemento, las cuales fueron aplicadas para la obra "Construcción de pavimentos, Ignacio Zaragoza", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.



- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos utilizados para adquirir 12.69 ton. de cemento, las cuales fueron "Guarniciones para la obra aplicadas banquetas, el Copetillo", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/54-003, PF-08/54-015 y OP-08/54-010, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
  - No aclarar una diferencia de menos entre lo reportado en Cuenta Pública y lo informado en el Departamento de Catastro por concepto de Impuesto Predial, por un monto de \$27,944.93 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.



- Realizar erogaciones por concepto de "Pago de compra de llantas para los diferentes vehículos de la Presidencia Municipal", de las cuales no se presentaron requisiciones firmadas por los funcionarios municipales responsables, a fin de que justifiquen el destino y aplicación en vehículos oficiales propiedad del Municipio por un importe de \$77,444.30 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.). a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- No exhibir documentos que aclaren la ubicación de 31 metros lineales de malla ciclónica por un importe de \$6,107.00 (SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.) recursos que fueron destinados para la obra "Construcción de cerco perimetral en relleno sanitario en la comunidad Agua Gorda", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, por no exhibir bitácora de obra en la cual constate la fecha de la entrega total de la malla en la obra, así como acta de la agencia del Ministerio Público correspondiente con la cual se compruebe que se interpuso denuncia de robo de la malla o acta de sitio en la que conste que la malla fue colocada, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-54-2008-59/2009, relativo a lo siguiente:

Por conceptos de obra pagados y no ejecutados por la cantidad de \$166,038.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), correspondientes a: 206.78 metros lineales de suministro de tubería de PVC RD-26 de 4" de diámetro, 61.63 metros lineales de instalación, junteo y prueba de tubería, 5 piezas de construcción de registros para válvula de control, 5 piezas de suministro y colocación de válvulas de 4" de diámetro, 66.61 metros cúbicos de fabricación de cama para colocar tubería apisonada, 70.11 metros cúbicos de acostillado de tubería con capas de 20 cm. y letrero alusivo a la obra "Aportación para la perforación de pozo profundo ubicado en la cabecera municipal" a los CC. Profr. Juan Cuevas Arredondo, Profr. Francisco Antonio López Ortiz, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y C. Rubén Martínez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y contratista, en la modalidad de responsables subsidiario el primero, directos los dos siguientes y solidario el último de ellos.



- Por diferencias que no se justifican en la obra "Construcción de cerco perimetral en ampliación de panteón municipal, cabecera municipal" por la cantidad de \$56,180.54 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), correspondientes a 91.46 metros cúbicos de piedra, 11.18 ton. de cemento, 33.73 metros cúbicos de arena y 6.84 ton. de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Castillo Flores. quienes Ezequiel Municipal, desempeñaron como Presidente Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad responsable subsidiario el primero y responsables directos los siguientes.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de camellón boulevard de la cabecera municipal" por la cantidad \$50,027.67 (CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.), correspondientes 245.19 metros lineales de guarnición concreto simple y 825 metros lineales canaleta de concreto hidráulico, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Municipal, Director Presidente Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, modalidad de responsable subsidiario primero, responsables directos los siguientes y solidario el último.



- Por diferencias que no se justifican en la obra "Construcción de cerco perimetral en panteón de la comunidad de Granadas" por la cantidad de \$16,497.46 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 consistentes en 29.94 metros cúbicos de piedra, 4.39 ton. de cemento y 0.95 de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores. quienes desempeñaron Presidente Municipal. como Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad responsable subsidiario el primero y responsables directos los consiguientes.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Segunda etapa de la construcción de camellón del boulevard de la cabecera municipal" por la cantidad de \$5,082.00 (CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 72.60 metros lineales de guarnición de concreto simple, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz v Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos siguientes y solidario el último de ellos.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza" consistente en 78.30 metros de cable de aluminio tipo neutranel y por no presentar los trámites ante CFE y pago de autorización de proyectos y planos de las obras "Ampliación de red eléctrica en la comunidad de



Agua Gorda", "Construcción de alumbrado público en calle Hidalgo", "Ampliación de red eléctrica en Hospital y Servicios Domésticos y Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza", lo anterior por la cantidad de (CINCUENTA \$53,398.92 TRES Y TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los contratistas Susar Líder Eléctrico, S.A. de C.V., y Abastecimientos Acher Construcciones Electromecánicos, S.A. de C.V. y Proyectos y Construcciones Ramón Alfaro Vega, modalidad responsable subsidiario de responsables directos los dos primero, siguientes y solidarios los tres últimos.

Por diferencias que no se justifican en la obra "Guarniciones y banquetas, cabecera municipal" por la cantidad de \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 30 ton. de cemento, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes desempeñaron Presidente Municipal, como Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad responsable subsidiario el primero y de responsables directos los dos siguientes.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Villa García, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 st del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

# **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa García, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a promover AF-08/54-004, AF-08/54-016, AF-08/54-019, AF-08-54-020 y PF-08/54-003, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-08/54-011, OP-08/54-003, OP-08/54-014, OP-08/54-017 y OP-08/54-019 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- No aplicar las sanciones por concepto de revalidación extemporánea de renovaciones de licencias, cuyo pago fue posterior al 31 de diciembre de 2007 y por no realizar las cancelaciones de licencias de bebidas alcohólicas que excedieron el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Municipales, Tesorero Presidente V respectivamente.
- Omitir el registro de pasivos de obra pública y un acreedor diverso por un importe total de \$976,096.18, derivados de la recomendación AF-07/54-031 contenida en el Informe de Resultados del ejercicio anterior, al CC. Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Haber presentado extemporáneamente el informe Municipal anual de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio de Villa García, Zac.: los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, José Luis Hernández Jiménez, J. Cruz Elías González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana María Guevara Ortiz, Anselmo Esparza Esparza, Rolando Manuel Flores Montoya, Lorena Flores Morales, Evangelina Godinez Martínez, Ramón Sánchez Esparza y Raquel Ruvalcaba Ojeda, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Municipal Regidores Síndico У respectivamente.



- No haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales derivados, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- Haber autorizado y ejecutado recursos del Fondo III, relativos a 19 obras y acciones improcedentes no previstas en el mismo, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, mismas que se enlistan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
O89952003	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	\$194,650.0
O89952004	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN RELLENO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE AGUAGORDA	AGUA GORDA	78,800.0
089952012	REHABILITACIÓN DE PINTURA EN AUDITORIO MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	52,560.0
089952014	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN EN EL BOULEVARD	VILLA GARCÍA	632,800.0
O89952016	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PANTEÓN	GRANADAS	155,800.0
089952019	REHABILITACIÓN DE JARDINERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN CAMELLÓN DE LA AV. HIDALGO	VILLA GARCÍA	105,877.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO	EL TEPETATILLO	13,090.0
SIN NÚM.	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DE BIBILIOTECA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	31,569.00
SIN NÚM.	TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN RANCHO NUEVO	RANCHO NUEVO	61,421.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN 2DA. ETAPA DEL BOULEVARD DE LA CABECERA MUNICIPAL	VILLA GARCÍA	85,932.00
SIN NÚM.	REHABILITACIÓN DE LIENZO CHARRO POTRERO BLANCO	VILLA GARCÍA	22,604.40
SIN NÚM.	PRIMERA ETAPA DE LA JARDINERIA EN CAMELLÓN DEL BOULEVARD ACCESO A VILLA GARCÍA	VILLA GARCÍA	160,000.00
SIN NÚM.	COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO A VIALIDAD	VILLA GARCÍA	30,000.00
SIN NÚM.	REHABILITACIÓN DE CASA DEL PUEBLO	TIERRITAS BLANCAS	19,786.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE BACK STOP DE MALLA CICLÓNICA	LA MONTESA	30,000.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO	RANCHO NUEVO	6,300.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO	TANQUE DEL PINO	12,120.00
SIN NÚM.	APORTACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE BORDO (CONVENIO CON SEDAGRO)	VILLA GARCÍA	50,000.00
SIN NÚM.	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO	EL TANQUE	51,195.00
TOTAL			\$1,794,504.40



- No presentar los informes debidamente conciliados entre Obras Públicas y Tesorería de los meses de mayo y septiembre a diciembre de 2008, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.
- Por realizar préstamos de los recursos del Fondo IV, por concepto de "Préstamos a la Tesorería Municipal para cubrir algunas necesidades", por \$503,516.00 (QUINIENTOS la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir evidencia documental del reintegro de los mismos, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores. quienes desempeñaron Presidente Municipal, como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- No exhibir expediente unitario conteniendo oficio aprobación, presupuesto, documentación técnica, proyecto, dictamen de factibilidad de CFE y documentación complementaria de la obra no. 2009 "Ampliación de red eléctrica en la colonia Arsenal", misma que se encontró terminada y en operación, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y y Servicios Públicos. Director de Obras respectivamente.



- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos destinados para adquirir 27.33 ton. de cemento, las cuales fueron "Construcción obra aplicadas para la pavimentos, Ignacio Zaragoza", misma durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.
- No exhibir los elementos probatorios sobre el origen de los recursos utilizados para adquirir 12.69 ton. de cemento, las cuales fueron "Guarniciones obra aplicadas para la banquetas, el Copetillo", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y Profr. José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.
- II.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, resultado las acciones a promover derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-08/54-003, PF-08/54-015 y OP-08/54-010, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- No aclarar una diferencia de menos entre lo reportado en Cuenta Pública y lo informado en el Departamento de Catastro por concepto de Impuesto Predial, por un monto de \$27,944.93 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- Realizar erogaciones por concepto de "Pago de compra de llantas para los diferentes vehículos de la Presidencia Municipal", de las cuales no se presentaron requisiciones firmadas por funcionarios municipales responsables, a fin de que justifiquen el destino y aplicación vehículos oficiales propiedad del Municipio por un importe de \$77,444.30 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.). a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo quienes Ezequiel Castillo Flores, desempeñaron durante el ejercicio sujeto revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- No exhibir documentos que aclaren la ubicación de 31 metros lineales de malla ciclónica por un importe de \$6,107.00 (SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.) recursos que fueron destinados para la obra "Construcción de cerco perimetral en relleno sanitario en la comunidad Agua Gorda", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, por no exhibir bitácora de obra en la cual constate la fecha de la entrega total de la malla en la obra, así como acta de la agencia del Ministerio Público correspondiente con la cual se compruebe que se interpuso denuncia de robo de la malla o acta de



sitio en la que conste que la malla fue colocada, a los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- III.-Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-54-2008-59/2009, relativo a lo siguiente:
  - Por conceptos de obra pagados y no ejecutados por la cantidad de \$166,038.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), correspondientes a: metros lineales de suministro de tubería de PVC RD-26 de 4" de diámetro, 61.63 metros lineales de instalación, junteo y prueba de tubería, 5 piezas de construcción de registros para válvula de control, 5 piezas de suministro y colocación de válvulas de 4" de diámetro, 66.61 metros cúbicos de fabricación de cama para colocar tubería apisonada, 70.11 metros cúbicos de acostillado de tubería con capas de 20 cm. y letrero alusivo a la obra "Aportación para la perforación de pozo profundo ubicado en la cabecera municipal" a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Antonio López Ortiz, Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores y C. Rubén Martínez González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y contratista, en la modalidad de responsables subsidiario el primero, directos los dos siguientes y solidario el último de ellos.



- Por diferencias que no se justifican en la obra "Construcción de cerco perimetral en ampliación de panteón municipal, cabecera municipal" por la cantidad de \$56,180.54 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), correspondientes a 91.46 metros cúbicos de piedra, 11.18 ton. de cemento, 33.73 metros cúbicos de arena y 6.84 ton. de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Castillo Ezequiel Flores, quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad responsable subsidiario el primero v responsables directos los siguientes.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de camellón boulevard de la cabecera municipal" por la cantidad \$50,027.67 (CINCUENTA MIL VEINTISIETE 67/100 M.N.), PESOS correspondientes de guarnición 245.19 metros lineales concreto simple y 825 metros lineales canaleta de concreto hidráulico, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, en modalidad de responsable subsidiario primero, responsables directos los siguientes y solidario el último.



- Por diferencias que no se justifican en la obra "Construcción de cerco perimetral en panteón de la comunidad de Granadas" por la cantidad de \$16,497.46 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), consistentes en 29.94 metros cúbicos de piedra, 4.39 ton. de cemento y 0.95 de cal, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores. quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director Desarrollo Económico y Social, en la modalidad responsable subsidiario el primero y responsables directos los consiguientes.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Segunda etapa de la construcción de camellón del boulevard de la cabecera municipal" por la cantidad de \$5,082.00 (CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 72.60 metros lineales de guarnición de concreto simple, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a la empresa Constructora DOARA, S.A. de C.V., contratista, en la modalidad de responsable subsidiario el primero, responsables directos los dos siguientes y solidario el último de ellos.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza" consistente en 78.30 metros de cable de aluminio tipo neutranel y por no presentar los trámites ante CFE y pago de autorización de proyectos y planos de las obras



"Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Agua Gorda", "Construcción de alumbrado público en calle Hidalgo", "Ampliación de red eléctrica en Hospital y Servicios Domésticos y Ampliación de red eléctrica en la comunidad Ignacio Zaragoza", lo anterior por la cantidad de (CINCUENTA Y TRES \$53,398.92 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los contratistas Susar Líder Eléctrico, S.A. de C.V., y Abastecimientos Construcciones Acher Electromecánicos, S.A. de C.V. y Proyectos y Construcciones Ramón Alfaro Vega, en subsidiario modalidad de responsable primero, responsables directos siguientes y solidarios los tres últimos.

Por diferencias que no se justifican en la obra "Guarniciones y banquetas, cabecera municipal" por la cantidad de \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 30 ton. de cemento, a los CC. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Flores, Ezequiel Castillo quienes desempeñaron Presidente como Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad responsable subsidiario el primero y de responsables directos los dos siguientes.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y previsión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO DEL ESTADIP. MARÍA ESTHELA BELDRÁN DÍA